



**RESOLUCION EXENTA N° AYS-F-00110
MAT: SANCIONA CONVENIO DE
COLABORACION ENTRE FOSIS Y
DELEGACIÓN PRESIDENCIAL PROVINCIAL
DE GENERAL CARRERA
COYHAIQUE, 24-03-2023**

VISTOS:

Lo dispuesto en el Artículo 10 de la Ley N° 18.989 de 1990; lo establecido en la Resolución N°7 de 2019 de la Contraloría General de la República; Ley de presupuesto año 2023; la Resolución Exenta N° 075 del 19 de Enero de 2021 modificada por Resolución Exenta Nro FC-F-00066 de 26 de Enero de 2023; y la Resolución Exenta RA 422/18/2023 de 16 de Enero de 2023 de FOSIS

CONSIDERANDO:

- 1.- Las funciones que por Ley le competen al Fondo de Solidaridad e Inversión Social en el cumplimiento de su objetivo legal.
- 2.- La necesidad de impulsar acciones tendientes en contribuir a la superación de la pobreza en el país.-
- 3.- El Convenio suscrito entre FOSIS y la Delegación Presidencial Provincial De General Carrera.-

RESUELVO:

- 1.- APRUÉBASE el Convenio de Colaboración suscrito entre el FOSIS Región de Aysén y la Delegación Presidencial Provincial De General Carrera, de fecha 17 de Marzo de 2023, y cuyo tenor es parte integrante de esta Resolución:

En Coyhaique, a **17 de Marzo de 2023**, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**, RUT N° 60.109.000-7, representada por su Directora Regional FOSIS Región de Aysén, doña **MARIA FERNANDA LEIVA MUÑOZ**, ambos con domicilio para estos efectos en calle Simón Bolívar N° 367, de la comuna y ciudad de Coyhaique, en adelante "el FOSIS" y la **Delegación Presidencial Provincial de General Carrera**, RUT N° 60.511.112-2, representada por su Delegado Presidencial Provincial don **CRISTÓBAL EDUARDO BARCELÓ VEAS**, ambos con domicilio para estos efectos en la calle Bernardo O'Higgins N°192, de la comuna de Chile Chico, Región de Aysén; vienen a suscribir un convenio de colaboración en el marco del Sistema de Selección por Postulación, en adelante SPP, que permita establecer un mecanismo eficiente, pertinente y transparente de inscripción a la oferta programática de FOSIS.

ANTEDECENTES:

1. El Sistema por Postulación (SPP) se ha definido como la puerta de entrada para que las personas puedan postular de manera abierta y universal a la oferta programática que se desarrolla en los territorios de intervención por parte de FOSIS Aysén.
2. Que dicha postulación se entiende voluntaria por parte de los interesados y se realizará en lugares, fechas y horas establecidas de común acuerdo entre ambas partes., COMPROMISOS DE CADA PARTE:
 - a. La Delegación Provincial se compromete a:
 - I. Definir una contraparte técnica del presente convenio



- II. Facilitar espacios de difusión de la oferta programática de FOSIS que opera y operara en la modalidad del Sistema de Selección de Postulación.
- III. Facilitar la asistencia de la contraparte de la Delegación y de otros encargados a las capacitaciones que FOSIS Aysén, realice respecto a este Sistema de Selección por Postulación.
- IV. Apoyar el proceso de inscripción de potenciales usuarios FOSIS en la provincia, sea destinando personal de la Delegación para esa finalidad y/o colaborando con el personal que FOSIS Aysén destine para ese objetivo en la Provincia.

b. Por su parte, FOSIS Aysén se compromete a:

- I. Entregar en forma oportuna la información de los procesos de licitación de los distintos programas sujetos a esta modalidad de Selección por Postulación.
 - II. Realizar las capacitaciones sobre la modalidad de inscripción de postulantes en el Sistema de Selección por Postulación, a los funcionarios de la Delegación nominados por su Delegado Provincial para apoyar este proceso en la Provincia.
 - III. Apoyar el proceso de inscripción de potenciales usuarios de Programas FOSIS en la Provincia, acorde a la planificación previamente realizada entre FOSIS Aysén y la Delegación.
 - IV. Informar a la Delegación Provincial de los resultados de las postulaciones y la respectiva selección de usuarios de la Provincia.
 - V. Informar a los postulantes a los diversos programas de FOSIS Aysén en la Provincia del resultado de sus postulaciones, a través de mecanismos de difusión expeditos y transparentes.
3. Las partes dejan establecido que este convenio comenzará a operar en la medida que exista disponibilidad presupuestaria para ejecutar programas y que estos se incorporen a la modalidad de Selección por Postulación, sea este año o en años posteriores.
 4. Las partes acuerdan que este convenio tendrá vigencia de un año a partir de esta fecha y se renovará automáticamente por periodos iguales, salvo que alguna de las partes decida ponerle término anticipado, notificando formalmente a la otra parte con a lo menos con 30 días corridos de antelación.
 5. La personería de doña **MARIA FERNANDA LEIVA MUÑOZ** para representar al FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL, consta en la Resolución RA 422/363/2022, de fecha 05 de julio de 2022, del Fondo de Solidaridad E Inversión Social Central. En tanto que la personería de don **CRISTOBAL EDUARDO BARCELÓ VEAS** para representar a la Delegación Presidencial Provincial de General Carrera, consta en Decreto de nombramiento N° 17, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 11 de enero del año 2023.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

**María
Fernanda
Leiva Muñoz**

Firmado digitalmente
por María Fernanda
Leiva Muñoz
Fecha: 2023.03.24
15:03:25 -03'00'

**MARIA FERNANDA LEIVA MUÑOZ
DIRECTOR REGIONAL
FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**

MLM/MSVS/JUM

ANEXOS: SI CORRESPONDE



DISTRIBUCIÓN

CONVENIO DE COLABORACIÓN
FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL

Y

DELEGACIÓN PRESIDENCIAL PROVINCIAL DE GENERAL CARRERA

En Coyhaique, a **17 de Marzo de 2023**, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**, RUT N° 60.109.000-7, representada por su Directora Regional FOSIS Región de Aysén, doña **MARIA FERNANDA LEIVA MUÑOZ**, ambos con domicilio para estos efectos en calle Simón Bolívar N° 367, de la comuna y ciudad de Coyhaique, en adelante "el FOSIS" y la **Delegación Presidencial Provincial de General Carrera**, RUT N° 60.511.112-2, representada por su Delegado Presidencial Provincial don **CRISTÓBAL EDUARDO BARCELÓ VEAS**, ambos con domicilio para estos efectos en la calle Bernardo O'Higgins N°192, de la comuna de Chile Chico, Región de Aysén; vienen a suscribir un convenio de colaboración en el marco del Sistema de Selección por Postulación, en adelante SPP, que permita establecer un mecanismo eficiente, pertinente y transparente de inscripción a la oferta programática de FOSIS.

ANTEDECENTES:

1. El Sistema por Postulación (SPP) se ha definido como la puerta de entrada para que las personas puedan postular de manera abierta y universal a la oferta programática que se desarrolla en los territorios de intervención por parte de FOSIS Aysén.
2. Que dicha postulación se entiende voluntaria por parte de los interesados y se realizará en lugares, fechas y horas establecidas de común acuerdo entre ambas partes.,



COMPROMISOS DE CADA PARTE:

- a. La Delegación Provincial se compromete a:
 - I. Definir una contraparte técnica del presente convenio
 - II. Facilitar espacios de difusión de la oferta programática de FOSIS que opera y operara en la modalidad del Sistema de Selección de Postulación.
 - III. Facilitar la asistencia de la contraparte de la Delegación y de otros encargados a las capacitaciones que FOSIS Aysén, realice respecto a este Sistema de Selección por Postulación.
 - IV. Apoyar el proceso de inscripción de potenciales usuarios FOSIS en la provincia, sea destinando personal de la Delegación para esa finalidad y/o colaborando con el personal que FOSIS Aysén destine para ese objetivo en la Provincia.
- b. Por su parte, FOSIS Aysén se compromete a:
 - I. Entregar en forma oportuna la información de los procesos de licitación de los distintos programas sujetos a esta modalidad de Selección por Postulación.
 - II. Realizar las capacitaciones sobre la modalidad de inscripción de postulantes en el Sistema de Selección por Postulación, a los funcionarios de la Delegación nominados por su Delegado Provincial para apoyar este proceso en la Provincia.

- III. Apoyar el proceso de inscripción de potenciales usuarios de Programas FOSIS en la Provincia, acorde a la planificación previamente realizada entre FOSIS Aysén y la Delegación.
 - IV. Informar a la Delegación Provincial de los resultados de las postulaciones y la respectiva selección de usuarios de la Provincia.
 - V. Informar a los postulantes a los diversos programas de FOSIS Aysén en la Provincia del resultado de sus postulaciones, a través de mecanismos de difusión expeditos y transparentes.
3. Las partes dejan establecido que este convenio comenzará a operar en la medida que exista disponibilidad presupuestaria para ejecutar programas y que estos se incorporen a la modalidad de Selección por Postulación, sea este año o en años posteriores.
 4. Las partes acuerdan que este convenio tendrá vigencia de un año a partir de esta fecha y se renovará automáticamente por periodos iguales, salvo que alguna de las partes decida ponerle término anticipado, notificando formalmente a la otra parte con a lo menos con 30 días corridos de antelación.
 5. La personería de doña **MARIA FERNANDA LEIVA MUÑOZ** para representar al FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL, consta en la Resolución RA 422/363/2022, de fecha 05 de julio de 2022, del Fondo de Solidaridad E Inversión Social Central. En tanto que la personería de don **CRISTOBAL EDUARDO BARCELÓ VEAS** para representar a la Delegación Presidencial Provincial de General Carrera, consta en Decreto de nombramiento N° 17, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 11 de enero del año 2023.



MARIA FERNANDA LEIVA MUÑOZ
DIRECTORA REGIONAL
FOSIS REGION DE AISEN



CRISTOBAL EDUARDO BARCELO VEAS
DELEGADO PRESIDENCIAL PROVINCIAL
DE GENERAL CARRERA